OPP el futuro en desarrollo	**Bases del Llamado** Méritos y Antecedentes Escalafón A – Grado 12	Concursos Ascensos Presidencia

LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSOS
para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 004
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OPP)
del Inciso 02
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

La Presidencia de la República convoca a un Llamado a Concurso de Ascensos en la modalidad de ***Méritos y Antecedentes*** para la provisión de una (01) vacante existente en el ***Escalafón "A", grado 12***; para desempeñar tareas en la ***Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto"***, según se detalla en el Anexo.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 49 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos Nº 377/011 de 4 de noviembre de 2011, y 108/012 de 12 de abril de 2012.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Escalafón:	**A**
Grado:	**12**
Serie:	**Profesional**
Cantidad de puestos:	**01**

De acuerdo al detalle de puestos que figura en el Anexo.

2. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

Al presente Llamado se podrán postular todas las personas presupuestadas con una antigüedad no menor de dos años en el Inciso, pertenecientes a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan el perfil y los requisitos del cargo a proveer.

Los/as funcionarios/as que integren la lista de prelación y que realicen la elección de un cargo tendrán que desempeñarse indefectiblemente en la Unidad Ejecutora a la que pertenece la vacante.

Además, deberá completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican, en la página Web: ascensos.presidencia.gub.uy

3. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

- El Jerarca del Inciso o quien éste designe, quien lo presidirá.
- Un representante de los funcionarios, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo mediante voto secreto luego de finalizado el plazo de inscripción. A dichos efectos la lista de funcionarios que cumplen con las condiciones para ser elegibles estará a disposición de los inscriptos el día de votación en el lugar y horario que se indique a través del portal de ascensos.
- Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En todos los concursos será convocado un veedor propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), cuya participación estará determinada por lo establecido en el art. 13° del Decreto Nº 377/011.

En el caso de que, en la instancia de elección de los representantes de los/as funcionarios/as, los elegibles de cada escalafón no cuenten con sufragios, se realizará un sorteo ante Escribano Público entre los funcionarios/as del Inciso que cumplan con los requisitos establecidos en el art. 12° del referido Decreto.

5.2. Etapas del proceso de selección correspondiente al Concurso de Méritos y Antecedentes.

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

A) Méritos	**Hasta 25 %**
B) Antecedentes	**Hasta 35 %**
C) Entrevista con el Tribunal	**Hasta 40 %**

*(Prorrateo realizado sin alterar el porcentaje del factor C en aplicación de artículo 18, Decreto N° 377/011)

Etapa A. Méritos (Decreto N° 377/011, art. 21°, literales a y b)
La evaluación de méritos se realizará en base a la documentación contenida en el legajo personal de cada funcionario/a.

A los efectos del presente llamado se entiende por méritos toda aquella formación, experiencia y actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo. Ello se acreditará con los certificados y u otra documentación agregada al legajo.

6. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web: ascensos.presidencia.gub.uy, siendo responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as de los resultados.

- El tribunal podrá utilizar, de ser necesario, medios de comunicación complementarios (Decreto 500/991)

- La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de ascenso.

- La vista de los resultados obtenidos en el proceso de ascensos, se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán a través de la página Web: ascensos.presidencia.gub.uy todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a las personas postuladas.